

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL, EDUCACIÓN EN IGUALDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1ª – OBJETO

El objeto del contrato lo constituye la ***PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRE MEDANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN LAS ÁREAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL, EDUCACIÓN EN IGUALDAD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.***

CLÁUSULA 2ª CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ACCIÓN POR LA CONCILIACIÓN

A. - CATÁLOGO MANCOMUNADO DE SERVICIOS PARA LA CONCILIACIÓN

Se elaborará un Catálogo Mancomunado de Servicios para la Conciliación, en el que se incluirán todos aquellos servicios, tanto de carácter público como privado, que constituyan o puedan constituir un apoyo externo para el sostenimiento de la vida personal y doméstica, responsabilidad que de forma tradicional recae casi exclusivamente en el tiempo de las mujeres.

Para la elaboración del Catálogo se realizará una recogida de datos y/o actualización sobre el universo de empresas privadas y servicios locales que cumplan los criterios establecidos en cuanto a la prestación de servicios. Con la información recogida, se diseñará dicho catálogo, pudiendo tomar dos formatos: edición impresa, y/o edición on-line, a través de la página Web de la Mancomunidad. En todo caso, se procurará un formato de fácil manejo clasificando los servicios en distintas categorías. Igualmente, el Catálogo incluirá un primer apartado o capítulo en el que se hará referencia a la importancia del trabajo doméstico para el sostenimiento de la vida humana, estimulando la corresponsabilidad en el hogar como un criterio fundamental de calidad de vida para todas y todos, rompiendo el reparto tradicional de roles entre mujeres y hombres.

Así, se distinguirán las siguientes actuaciones:

- Recogida de datos y actualización de los existentes, sobre los Servicios disponibles en la Mancomunidad para la Conciliación tanto de carácter público como privado.
- Diseño y edición del Catálogo Mancomunado de Servicios para la Conciliación
- Mantenimiento y actualización del Catálogo Mancomunado.
- Establecimiento de medidas para la gestión del tiempo.

B.- DISTINTIVO A EMPRESAS, ASOCIACIONES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SINDICATOS y/u otras entidades públicas y/o privadas acreditativo de la incorporación de buenas prácticas de Conciliación de la Vida Laboral y Personal en sus organizaciones.

A tal fin la entidad local podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Elaboración de los criterios de selección de las entidades que hayan adoptado medidas innovadoras con el fin de compaginar el trabajo y la vida laboral.
- Consultoría, evaluación y diagnóstico en materia de conciliación, sobre las empresas seleccionadas.
- Organización de un acto en el que se presentarán las entidades finalistas y se hará la entrega del distintivo.
- Difusión de las medidas y entidades galardonadas en diversos medios de comunicación.

Para la selección de las entidades participantes en esta actuación, se tendrá en cuenta la consulta a representación de personal directivo, trabajadores, trabajadoras, y representación si la hubiera.

La entidad local podrá realizar igualmente, en el marco de este programa, un proyecto de evaluación de aquellas entidades públicas o privadas de la Mancomunidad, que hayan recibido un distintivo en años anteriores, por las medidas de conciliación aplicadas en su organización, y la evolución que en esta materia han tenido las mismas.

2.2-INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL.

A.- CAMPAÑA DE GESTIÓN DEL TIEMPO, dirigida a la población adulta y el mundo empresarial.

Se pondrá en marcha la Campaña “**GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR**”, consistente en la realización de sesiones de información y/o talleres cuyos objetivos fundamentales son tomar conciencia de la necesidad de gestionar el tiempo, más allá de los criterios que establece el mercado laboral, desmitificar la creencia consistente en que más tiempo de trabajo implica una mayor productividad y dotar de herramientas y habilidades para un uso más eficaz del tiempo. La campaña se dirigirá, por una parte, a la población adulta para la gestión del tiempo personal y, por otra parte, al mundo empresarial para la gestión del tiempo profesional.

La campaña “**GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR**” podrá constar de tres actuaciones:

- Diseño y distribución del material divulgativo, folletos y otros materiales publicitarios de la Campaña “**GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR**”.
- Sesiones de Gestión del Tiempo Profesional, destinados a las personas trabajadoras de las empresas de la mancomunidad, así como al propio empresariado.
- Sesiones de Gestión del Tiempo Personal, destinados a la población adulta, con el fin de tomar conciencia de la importancia del uso racional del tiempo, poner de relieve las diferencias existentes entre los usos del tiempo en función del sexo, así como la necesidad del cambio de este aspecto, y dotar de herramientas y habilidades que faciliten un uso más eficaz del mismo.

El número mínimo necesario de personas para poner en marcha un taller o sesión informativa será de siete.

B.- JORNADAS, CHARLAS, SEMINARIOS, TALLERES Y/ U OTRAS REPRESENTACIONES SOCIOCULTURALES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL.

Se realizarán acciones de información y sensibilización sobre la necesidad y beneficios de la Conciliación de la Vida Laboral y Personal, y la necesidad de corresponsabilidad sobre el tema por parte de las administraciones, el sector privado, la sociedad civil y la población en general, a través de la organización de los siguientes eventos:

- Jornadas, charlas, seminarios y debates en materia de conciliación de la vida laboral y personal. Se podrán igualmente presentar estudios comparativos a nivel bien intermunicipal,

interprovincial y / o internacional en esta materia.

- Organización de talleres, representaciones teatrales, concursos de dibujo y/o cuentos, y otros eventos socioculturales, en que se trabaje la temática de la conciliación de la vida laboral y personal con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la problemática que se deriva de la no conciliación.

En el caso de los concursos de dibujo y cuentos, la entidad local podrá otorgar a los ganadores, cheques regalo de material coeducativo en valores de igualdad entre mujeres y hombres.

- Otras actuaciones de sensibilización, previa presentación y visto bueno técnico por parte de la Mancomunidad y la Dirección General de la Mujer.

2.3- CORRESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL.

- Consultoría y diagnóstico sobre la existencia de medidas de conciliación en las empresas seleccionadas.
- Apoyo en la definición y elaboración de medidas y políticas de conciliación para la empresa.
- Apoyo en la implantación y puesta en marcha de las medidas y políticas definitivas.
- Diseño y desarrollo de acciones de mentoring de empresas con experiencia dirigidas a un grupo de empresas de similar tamaño y actividad, de forma que puedan intercambiar estrategias y prácticas.
- Diseño, elaboración y difusión de guías de buenas prácticas empresariales y/u otras herramientas y materiales que faciliten y fomenten la implementación de medidas tendentes a la conciliación de los tiempos de vida.

3.- EDUCACIÓN EN IGUALDAD:

Se realizarán actuaciones encaminadas a la educación en valores igualitarios en el contexto escolar con el fin de construir una sociedad más justa y respetuosa con la diferencia, desde las edades más tempranas, de acuerdo con las siguientes áreas generales de actuación:

3.1- INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

Se pondrá en marcha la Campaña “**APRENDIENDO EN IGUALDAD**” consistente en la realización de actuaciones en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Las actuaciones puestas en marcha en esta Campaña se encaminarán a sensibilizar y orientar al alumnado, profesorado y familias hacia nuevos modelos de valores, actitudes y comportamientos basados en la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, proporcionar al profesorado el material de apoyo para el desarrollo de una práctica coeducativa y fomentar el establecimiento de relaciones igualitarias entre las persona, libre de desequilibrios de poder.

Dentro de las actuaciones de la Campaña “**APRENDIENDO EN IGUALDAD**” se podrán realizar:

- Charlas, jornadas y seminarios, cuyo fin sea la sensibilización en la necesidad de construir una sociedad más igualitaria y justa, libre de estereotipos de género, en la que la diferencia sea considerada un valor y no un obstáculo para la igualdad, dirigidos al alumnado, profesorado y madres y padres. Estas actividades se desarrollarán a lo largo del curso escolar con el material facilitado por la Dirección General de la Mujer y diseñado específicamente para el desarrollo de los mismos.
- Edición, reparto y distribución de material divulgativo, folletos y otros materiales publicitarios de la campaña “**APRENDIENDO EN IGUALDAD**”, así como otros materiales destinados a la sensibilización de toda la población sobre la necesidad de la construcción de una sociedad más igualitaria y justa y la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

3.2.-INTERVENCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se pondrá en marcha la Campaña de Referentes Profesionales “**PROFESIONALES SIN GÉNERO**”, dirigida a fomentar la diversificación profesional del alumnado de Secundaria, que trate de superar

los estereotipos de género en la elección de las carreras profesionales de los y las adolescentes.

Las actuaciones puestas en marcha en esta Campaña se dirigirán a visualizar la infrarrepresentación de cada uno de los sexos en diversas profesiones y la influencia que los estereotipos de género tiene sobre ello, ofrecer modelos de referentes profesionales libre de estereotipos, promover la formación del profesorado para que realicen actividades de orientación académico-laboral no sexistas y permitir, finalmente, un desarrollo profesional basado en las potencialidades e intereses de las y los adolescentes, independientemente de su sexo.

Dentro de las actuaciones de la Campaña “**PROFESIONALES SIN GÉNERO**”, se podrán realizar:

- Charlas, jornadas y seminarios, dirigidos al alumnado de Secundaria y al profesorado, cuyo fin sea la sensibilización respecto a la segregación horizontal existente en el mercado laboral y ofrecer modelos de referentes profesionales libres de estereotipos, que permitan un desarrollo profesional no sexista.
- Edición, reparto y distribución de material divulgativo, folletos y otros materiales publicitarios de la Campaña “**PROFESIONALES IN GÉNERO**”, así como otros materiales destinados a la sensibilización de la población adolescente y el profesorado sobre la necesidad de fomentar desarrollos no discriminatorios.

3.3.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Se pondrán en marcha actuaciones con el objetivo de fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, dirigidas a toda la ciudadanía.

En el contexto de este Programa, se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Plan de Igualdad de Oportunidades: la Mancomunidad “Sierra Norte” podrá diseñar, ejecutar, difundir o evaluar el Plan de Igualdad de Oportunidades.
- Diseño y ejecución de actividades en la Semana de la Mujer: coincidiendo con la celebración del Día Internacional de las Mujeres, la Mancomunidad “Sierra Norte” podrá realizar diversas actividades dirigidas a toda la población.
- Publicaciones en materia de igualdad.
- Jornadas, charlas y seminarios.

CLÁUSULA 3ª OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Informar por escrito a la Mancomunidad, del desarrollo de las actividades indicadas en la Cláusula Segunda de este pliego, tanto desde el punto de vista de su contenido, como el calendario de ejecución de las mismas.
2. La empresa adjudicataria se atenderá en cuanto a contenidos y a fechas a los calendarios de realización que la Mancomunidad apruebe.
3. Informar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de cualquier acto que se realice referido a las actividades indicadas.
4. Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas para la población de la Mancomunidad. Participar en actividades de promoción fuera de la instalación. La empresa adjudicataria se obliga a la colaboración con la organización y desarrollo de cuantas jornadas de actividades de promoción organice, dichas actividades consistirán, en dar a conocer al público las diferentes actuaciones que se organizan en la Mancomunidad.
5. La empresa adjudicataria deberá nombrar a un representante como interlocutor con la Mancomunidad, Este interlocutor único dispondrá de una disponibilidad mínima de una hora semanal para realizar labores de coordinación con la Dirección de la Mancomunidad. Dicho interlocutor se encargará de las siguientes funciones:
 - Coordinación de profesionales y desarrollo de contenidos ofertados.
 - Servirá como interlocutor con la Mancomunidad ante cualquier incidencia que se pudiese estar relacionada con el servicio.
6. La empresa adjudicataria se obliga a aportar los recursos humanos necesarios para las actividades programadas. Todo el personal deberá tener la capacitación suficiente para impartir los contenidos indicados. El personal contratado deberá reflejar a través de acreditación

documental, sus titulaciones académicas y profesionales (incluyendo obligatoriamente "currículum vitae" el perfil profesional descrito en la oferta por el adjudicatario.).

7. En caso de incapacidad de su personal para prestar dichos servicios, la empresa contratada se obliga a buscar sustitutos debidamente cualificados según lo referido en el punto 2). En este supuesto, seguirá manteniendo la Mancomunidad la relación contractual con la empresa, que es quien contraerá las obligaciones con el sustituto.
8. Facilitar la verificación, por parte de la Mancomunidad, de las actividades acordadas para dar cumplimiento al objeto de la prestación.
9. Incluir el logotipo del Fondo Social Europeo, Dirección General de la Mujer de la Consejería de Empleo y Mujer y de la Mancomunidad de Servicios Sociales, en todas las actuaciones incluidas en el apartado 1 de la Cláusula Segunda referidas a la Conciliación de la Vida Laboral y Personal.
10. Emitir un informe de carácter semestral y una memoria anual, que contengan de forma detallada las actuaciones objeto de este pliego.
11. Informar a la Mancomunidad de Servicios Sociales de cualquier acto que se realice referido a las actividades indicadas, así como invitar a la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Empleo y Mujer, a todos los actos públicos relacionados.
12. Difundir y dar publicidad de todas las actuaciones desarrolladas, así como de otras realizadas por la Consejería de Empleo y Mujer que pudieran ser de interés para la población de la Mancomunidad.
13. Presentar un Balance de Ejecución Anual que refleje fielmente los resultados alcanzados, utilizando como criterios básicos de valoración los tres ejes fundamentales del mismo, criterios básicos que podrán ser desarrollados por los indicadores objetivos y subjetivos que se estime oportuno. Este Balance de Ejecución se presentará el último mes de su vigencia.

CLÁUSULA 4.- OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD.

1. Control y seguimiento técnico continuado del proyecto a través del personal que se designe.
2. Coordinar y supervisar, mediante los mecanismos apropiados, el desarrollo del presente Programa.
3. Facilitar el material necesario para el desarrollo de la Campaña "**APRENDIENDO EN IGUALDAD**".
4. Facilitar los logotipos para el desarrollo de las actuaciones contempladas.
5. Establecer las directrices permanentes para el buen funcionamiento del servicio e intervenir en el desarrollo del mismo si lo estimase conveniente.
6. Dotar de las instalaciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades, manteniéndolas en condiciones óptimas.

CLÁUSULA 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2.010.

CLÁUSULA 6.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio de licitación se distribuirá del siguiente modo:

PLANIFICACIÓN MANCOMUNADA POR LA CONCILIACIÓN		3.500,00 €
DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN	DISEÑO, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CATÁLOGO PARA LA CONCILIACIÓN	4.000,00 €
	DISTINTIVO A EMPRESAS	1.200,00 €
INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	GESTIONAR EL TIEMPO PARA VIVIR MEJOR	6.000,00 €
	JORNADAS, CHARLAS, SEMINARIOS, TALLERES, Y/U OTRAS REPRESENTACIONES SOCIOCULTURALES.	5.300,00 €

EDUCACIÓN EN IGUALDAD EN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	10,000,00 €
REFERENTES PROFESIONALES EN SECUNDARIA	8.000,00 €
EDICIÓN, REPARTO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVULGATIVOS Y PUBLICITARIOS	2.000,00 €

ACTUACIONES DE LA SEMANA DE LA MUJER	4.000,00 €
REFERENTES PROFESIONALES EN SECUNDARIA	
JORNADAS, CHARLAS Y SEMINARIOS	8.750,00 €
GASTO DE PERSONAL (PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, GESTIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN)	

CLÁUSULA 7.- FORMA DE PAGO

El importe fijado en el presente contrato se abonará por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas emitidas en la forma reglamentariamente establecida y aprobación de las mismas por el órgano competente de la Mancomunidad.

CLÁUSULA 8.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL LICITADOR

Las empresas para concurrir a la adjudicación deberán presentar una memoria o proyecto, que incluya como mínimo:

1. Fundamentación: justificación y objetivos de la asistencia
2. Características y metodología de trabajo
3. Propuesta de atención, intervención, evaluación y seguimiento
4. Propuesta de intervención individual y/o grupal
5. Equipo de profesionales, incluyendo la cualificación del equipo que llevará a cabo la prestación de la asistencia, que deberán tener la correspondiente acreditación profesional, poseer formación específica y experiencia probada en intervenciones y terapias a mujeres.
6. Modelos de coordinación con otras entidades y/o recursos comunitarios
7. Estudio económico-financiero de la asistencia a prestar
8. Experiencia profesional de la empresa en la prestación de servicios análogos

CLÁUSULA 9.- SOLVENCIA

La solvencia la deberán acreditar las empresas o licitadores con la experiencia de, al menos 1 año, en contratos similares con administraciones públicas (Ayuntamientos o Mancomunidades de municipios)

CLÁUSULA 10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTA

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la siguiente ponderación:

1. Mayor calidad e idoneidad del programa presentado y de cuantos elementos lo integren: 50%
2. Mejor dotación de personal (calificación y formación de las personas que desarrollen las actividades, valorándose especialmente la formación en ciencias humanísticas así como la formación específica relacionada con el objeto del contrato) y mejor dotación del material: 30%
3. Mejoras ofertadas y ampliación voluntaria del objeto del contrato: 20%

De acuerdo con lo dispuesto en la ORDEN FOM/ 3557/2003, de 10 de octubre, en casos de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa, que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

En Lozoyuela, a 7 de Enero de 2010